

Juan Manuel Álvarez Echagüe

LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL TRIBUTARIA

El derecho penal tributario en clave constitucional. Dispensa de pena. Excusas absolutorias. Condiciones objetivas de punibilidad. La probation en el proceso penal tributario. Armonización con el instituto de la reparación integral. La extinción de la acción penal por pago en la nueva Ley Penal Tributaria (ley 27.430).

Prólogo de José María Sferco



ÍNDICE

<i>Abreviaturas</i>	15
<i>Prólogo</i> , por JOSÉ MARÍA SFERCO	17
<i>Presentación</i>	27

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1. Postulados (muy) generales.	33
2. El derecho penal tributario. Su vinculación con el derecho penal económico y los delitos de cuello blanco	36
2.1. Los fines recaudatorios del derecho penal tributario argentino	45
3. Incidencia del derecho constitucional sobre el sistema sancionador tributario	54
3.1. Infracciones y delitos: su naturaleza jurídica	56
3.2. El bien jurídico tutelado.	79
4. Los particularismos del derecho penal tributario como caracteres diferenciadores del delito fiscal	90

CAPÍTULO II

DESARROLLO CENTRAL DE LA INVESTIGACIÓN

5. La dispensa de pena en el derecho penal	95
6. La extinción de la acción en el Código Penal	97
7. Las excusas absolutorias	101
7.1. Condiciones objetivas de punibilidad	104
7.2. Arrepentimiento posdelictual	116
8. Los diversos mecanismos extintivos de la acción penal tributaria por pago	123
8.1. El art. 14 de la ley 23.771	127
8.1.1. Que por la pena aplicable fuese posible una condena de ejecución condicional. El tema del plazo o etapa procesal para el ejercicio. Delitos alcanzados. Sujetos que podían utilizar el beneficio	130
8.1.2. Aceptación de la pretensión fiscal y el cumplimiento de dichas obligaciones.	133
8.1.3. Previa vista al fiscal y al querellante (o damnificado)	140
8.1.4. El instituto podía utilizarse por única vez	141
8.1.5. Cuestiones no previstas en la norma: el monto de la pretensión a pagar, la posibilidad de repetir lo pagado y las consecuencias de los pagos realizados extemporáneamente (pero antes de la denuncia)	141
8.2. La fuga del proceso: art. 16 de la ley 24.769	143
8.2.1. Los supuestos en que procede. ¿Es posible una interpretación extensiva?	147
8.2.2. Alcances de la aceptación de la liquidación o determinación	151
8.2.3. Regularización y pago: total e incondicional.	151
8.2.4. Limitación del mecanismo extintivo a una "única vez"	166

8.2.5. Otras cuestiones: sujetos que pueden efectuar el pago, a quién beneficia el instituto, el organismo a comunicar y el momento para el ejercicio.	178
8.3. Naturaleza jurídica.	181
8.3.1. Derivación del principio de oportunidad procesal	182
8.3.2. Extinción de la acción penal	183
8.3.3. Causal que cancela la punibilidad	184
8.3.4. Instituto con características propias	185
8.3.5. Excusa absoluta	186
9. Modalidades extintivas en otras normas.	189
9.1. La dispensa de pena en leyes especiales.	189
9.1.1. El art. 73 de la ley 25.401	190
9.1.2. La ley 26.476 de 2008.	198
9.1.3. La ley 26.860 de 2013.	203
9.1.4. La ley 27.260 de 2016.	214
9.1.5. ¿Prisión por deudas fiscales?	222
9.2. El anteproyecto de Código Penal de 2014.	226
10. La <i>probatton</i> en el proceso penal tributario a partir de la limitación establecida por la ley 26.735	229
11. El instituto en el derecho comparado	244
11.1. España.	244
11.2. Alemania	246
11.3. Italia.	249
11.4. Costa Rica	252
11.5. México	254
11.6. Perú	260
12. El sistema de regularización espontánea	262
12.1. Espontaneidad: entendida como voluntariedad	268
12.1.1. Inspección iniciada	272
12.1.2. Observación de parte de la repartición fiscalizadora	274

12.1.3. Denuncia presentada que se vincule directa o indirectamente con el obligado.	276
12.2. Regularización y cumplimiento de las obligaciones evadidas (y pago)	282
12.2.1. Intereses y pago en cuotas.	283
12.2.2. Regularización parcial.	286
12.2.3. Posibilidad de repetir lo pagado	287
12.3. Delitos alcanzados: ¿abarca a los tipificados en los arts. 3º, 6º y 9º de la Ley Penal Tributaria?	288
12.3.1. La posibilidad de extender el art. 16 al resto de los delitos de la Ley Penal Tributaria	292
12.4. Sujeto activo del accionar espontáneo	294
12.5. La naturaleza jurídica de la regularización espontánea y los sujetos alcanzados por el beneficio de la exención de responsabilidad penal.	296
12.6. Revisión crítica del instituto	306
12.7. La regularización espontánea en las jurisdicciones locales	310
12.8. La reparación integral como modalidad extintiva de la acción penal.	314
12.8.1. ¿Se encuentra operativo el inc. 6º del art. 59?	316
12.8.2. La intervención de la víctima y del Ministerio Público	321
12.8.3. ¿Es aplicable la extinción de la acción penal por reparación integral al ámbito penal tributario?	327
12.8.4. ¿Se ha derogado tácitamente el art. 16 de la Ley Penal Tributaria?	328
12.8.5. ¿El art. 16 de la Ley Penal Tributaria prevalece y desplaza a la norma general del Código Penal?	332
12.8.6. Una interpretación basada en el principio <i>pro homine</i> , y en los derechos y garantías del derecho penal	339

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

13. Conclusiones	353
14. Propuestas	363
14.1. La vuelta a una extinción de la acción penal por pago	364
14.2. Revisión sustancial del régimen penal tributario, en cuyo contexto tendría sentido un mecanismo de arrepentimiento posdelictual voluntario y espontáneo	366

CAPÍTULO IV

EL REGRESO A LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PAGO

15. La ley 27.430	369
15.1. El proyecto de reforma a la Ley Penal Tributaria y la reimplantación de la fuga del proceso	369
15.2. Análisis del nuevo art. 16.	371
15.2.1. Naturaleza jurídica	373
15.2.2. Sujetos que pueden efectuar el pago y alcances.	374
15.2.3. Supuestos en los cuales procede.	375
15.2.4. Sobre la aceptación y cancelación incondicional y total	377
15.2.5. Plazo para el ejercicio y modo de computarlo	381
15.2.6. Los beneficiados por el ejercicio del instituto de la extinción de la acción penal	386
15.2.7. Aplicación del instituto de la extinción por pago a las causas en trámite	386
15.2.8. Sobre la dispensa de formulación de la denuncia penal	388

LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL TRIBUTARIA

15.2.9. La limitación a una "única vez": su ubicación en la norma, cuestionamientos, viculación con los tributos locales y lo que acontece con los *extraneus* 391

15.2.10. ¿Es posible armonizar la nueva extinción por pago de la Ley Penal Tributaria con la reparación integral del Código Penal? . . . 396

Bibliografía 403